



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, diez (10) de marzo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de marzo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandado	George Paternina Lugo Ibis Diaz Monterroza
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00410.00

1. Revisado el expediente digital se constata que a los ejecutados JEORGE PATERNINA LUGO Y IBIS DIAZ MONTERROZA se les emplazó en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar al abogado ALEJANDRO JAVIER SIERRA RHENALS, identificado con C.C No.1.098.705.213 y TP No.257.217 del C S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente a los ejecutados JEORGE PATERNINA LUGO Y IBIS DIAZ MONTERROZA, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo ALEJO-354@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ**

23.417.40.89.001.2020.00410.00

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5c636f4f13a48c9ae80515eb1fe0ec54b2f84015be7b75854804ba0f54bc8d8

Documento generado en 10/03/2021 12:18:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**